



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	899457
EXP.	443898

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, el Memorandum N° 037-2023-MDT/GM de fecha 20 de enero de 2023; el Informe Legal N° 19-2023-MDT/GAJ de fecha 20 de enero de 2023; el Informe Técnico N° 0002-2023-MDT/AP de 12 de enero de 2023, respecto a la **DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y DIETAS DE LOS REGIDORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al concejo municipal “Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores”; de igual manera el numeral 2) del artículo 44° establece que: “Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicación”.

Que, el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece la clasificación de funcionarios públicos de elección popular, directa y universal, la cual comprende a los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el citado artículo dispone que la compensación económica para dichos funcionarios se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio de Concejo de Ministros.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 413-2019-EF publicado el 30 de diciembre de 2019 aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023 se ACORDÓ, SUSPENDER EL DEBATE respecto a la DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y DIETAS DE LOS REGIDORES, el mismo que fue suspendido en mérito al artículo 61° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con la finalidad de obtener mayor información técnico y legal.

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2023-MDT/AP de fecha 12 de enero de 2023, el gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el cual informa que: “(...) en cumplimiento a la normativa vigente Decreto Supremo N° 413-2019-EF en el MARCO

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL publicado el 30 de diciembre de 2019, a la fecha se ha venido programando el presupuesto y efectuando los gastos del alcalde y de los regidores por el importe de 11,400.00 y 1,950.00 soles mensuales respectivamente, considerándose al alcalde como un funcionario SERVIR y en mérito a la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL que establece la prohibición de reajustes del monto de dietas para los regidores que no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores; asimismo, el presupuesto programado el año 2023 para el pago de las dietas de los regidores está inmerso en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2023 aprobado con ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2022-MDT/CM/SE y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2022-MDT/ALC con fecha 28 de diciembre del 2022. No puede ser modificada mientras no emitan disposición contraria; finalmente, en cumplimiento a la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023 que establece en el artículo 9°. Que la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no pueden ser habilitada dado que no prohíbe la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público; por lo que sugiere dar cumplimiento a las normativas vigentes, ya que toda institución pública cumple y está alineada a las mismas, con el fin de no estar inmersos en faltas y evitar posteriores observaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 19-2023-MDT/GAJ de fecha 20 de enero de 2023, el gerente de Asesoría Legal OPINA, se declare PROCEDENTE ratificar la remuneración del señor alcalde en la suma de S/ 11,400.00 soles y las dietas de los señores regidores el importe de S/ 1,950.00 soles mensuales.

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la suma de **S/ 11,400.00 soles** y las dietas de los regidores en la suma de **S/ 1,950.00 soles**, que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a través de la Secretaría General de la Municipalidad distrital de El Tambo, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a las áreas orgánicas de la entidad, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad y en el diario local de mayor circulación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo